

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de Julio de dos mil veintidós  
Proceso radicado: 050013110007 – 2022 - 00161

**PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**

En el proceso de la referencia, en vista de la solicitud presentada por el señor FABIAN ALBERTO ZAPATA HINCAPIÉ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.269.286 de Medellín Antioquia, donde manifiesta que le sea otorgado el amparo de pobreza, declarando bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la firma, que no cuenta con los recursos para asumir los costos del proceso, sin menoscabo de su propia subsistencia, se accede a lo solicitado y en consecuencia se nombra a la doctora CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO, con Tarjeta profesional No. 40.466 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del señor ZAPATA HINCAPIÉ, en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:  
Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8a27e6f4d390ef177e945894ba784ed94fdad0a318015434606903ee9f5b1e**

Documento generado en 28/07/2022 11:30:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>